

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL
EXTERIOR – ICETEX
ESTATUTO DE AUDITORIA Y CODIGO DE ETICA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

I. INTRODUCCIÓN

La misión de la Actividad de Auditoría Interna en el ICETEX consiste en prestar servicios de aseguramiento y consulta con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

En ese sentido, la Actividad de Auditoría Interna contribuye al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión, de riesgos, de control y de gobierno.

Todo ello, en cumplimiento de las funciones asignadas en la normativa aplicable a la Oficina de Control Interno y en concordancia con las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

Auditoría Interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Aseguramiento: Evaluación objetiva de las evidencias. Opinión independiente sobre un proceso, sistema u otro asunto.

II. MISIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del ICETEX, a través de una gestión eficiente, independiente y objetiva de aseguramiento, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

III. FUNCIONES DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Las funciones, competencias o responsabilidades de las Oficinas de Control Interno y de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, se encuentran definidas en la Ley 87 de 1993 y normas que la modifiquen.

Las normas se aplican a los auditores internos individualmente y a las actividades de auditoría interna.

Todos los auditores internos son responsables de cumplir y aplicar la normatividad relacionada con la objetividad, aptitud y cuidado profesional derivado de la aplicación general de las mismas. Además, los auditores internos deben cumplir con aquellas que son relevantes para el desempeño de su trabajo.

Para todos los efectos, el Jefe de Control Interno o Auditor Interno equivale a la denominación de Director Ejecutivo de Auditoría, dentro del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

El cumplimiento de las *Normas Internacionales para el “Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”*, es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos. En el caso de que los auditores internos no puedan cumplir con ciertas partes de las Normas por impedimentos legales o de regulaciones, deberán efectuar la correspondiente declaración.

Si los auditores internos utilizan las Normas internacionales junto con normas emitidas por otros organismos de regulación, podrán mencionar el uso de las otras normas en sus comunicados de auditoría. Si hubiera inconsistencia entre las Normas Internacionales y las normas emitidas por otros organismos, los auditores internos deberán cumplir con las Normas Internacionales y podrán también aplicar las otras en caso de que sean más restrictivas.

El propósito de las Normas Internacionales es:

1. Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna.
2. Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna, que generen valor agregado.
3. Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
4. Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

IV. CODIGO DE ETICA

El CÓDIGO DE ÉTICA aplica a los servidores públicos que proveen los servicios de auditoría interna al interior del ICETEX y de ser necesaria la contratación del servicio, aplicará su cumplimiento a quien provea los servicios de auditoría interna.

PRINCIPIOS: Los auditores internos deberán aplicar y cumplir los siguientes principios o reglas de conducta:

Integridad:

La integridad de los auditores internos establece confianza y por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio profesional.

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Aplicarán las normas y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Objetividad:

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Los auditores internos:

- Hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios profesionales, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptarán dadas que puedan perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

Confidencialidad:

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Los auditores internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Competencia: Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.

- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las *Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna*.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

V. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

Para asegurar la independencia y objetividad de la actividad de Auditoría Interna en ICETEX:

- La Actividad de Auditoría Interna se mantendrá libre de la injerencia de cualquier elemento de la entidad, que pueda comprometer su independencia en el desarrollo de su trabajo.
- Los auditores internos deben observar el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.
- Los auditores internos deben realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de sus juicios.

Al jefe de la Oficina de Control Interno y a los auditores internos les está prohibido:

- Tener responsabilidades en el desarrollo de tareas administrativas y operativas relacionadas con los procesos, proyectos y dependencias de la entidad, diferentes a los propios de la Actividad de Auditoría Interna.
- Participar en los procedimientos administrativos a través de autorizaciones o refrendaciones.
- Dirigir las actividades del personal que no se encuentre adscrito a la Actividad de Auditoría Interna, a menos que sean formalmente asignados a equipos de auditoría interna para el desarrollo de trabajos puntuales, cumpliendo siempre con las exigencias normativas.
- Revelar información propia de la entidad y/o de la ejecución de trabajos de aseguramiento y consulta, que vaya en detrimento de los intereses del Instituto y a favor de intereses personales y/o particulares.

VI. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

El alcance de la actividad de Auditoría Interna en el ICETEX incluye la evaluación de la idoneidad y la eficacia del gobierno de la entidad, la gestión de riesgos, y el proceso de control interno, así como la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la entidad, lo cual comprende:

- Evaluar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar dicha información.

- Evaluar los sistemas establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, normatividad externa e interna y regulaciones que podrían tener un impacto significativo en la entidad.
- Evaluar los medios de salvaguarda de los activos.
- Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos.
- Evaluar las operaciones o programas para determinar si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidos.
- Evaluar los procesos de gobierno corporativo.
- Evaluar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos de la entidad.
- Promover a través de las auditorías el mejoramiento del Ambiente de Control en el ICETEX.

VII. OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CON LA ADMINISTRACION Y COMITÉ DE AUDITORÍA:

1. Desarrollar un Plan Anual de Auditoría, utilizando una adecuada metodología basada en los criterios de gobierno, gestión de riesgos y de control y presentarlo al Comité de Auditoría.
2. Emitir recomendaciones sobre la suficiencia y eficacia de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno.
3. Informar los aspectos relevantes de las evaluaciones, incluyendo recomendaciones sobre las posibles mejoras a los procesos de control.
4. Informar el resultado de las auditorías a los Líderes de los procesos y al Representante Legal.
5. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales a través de las auditorías y generación de informes.
6. Colaborar con las indagaciones de hechos con sospecha o presunta materialización de fraude dentro del instituto y notificar los resultados a la Administración y al Comité de Auditoría.

VIII. AUTORIDAD

La Actividad de Auditoría Interna en el ICETEX, se debe practicar con la estricta observancia de la confidencialidad, protección de los registros y la información, por ende la Oficina de Control Interno está autorizada para:

- Tener acceso libre y sin restricciones adicionales a las que establezca la ley, a la información relacionada con: funciones, registros, bienes, personal, sistemas, reuniones y en general toda la información que sea propiedad de la entidad; así como a cualquier informe expedido por auditorías internas o externas realizadas al ICETEX.
- Tener comunicación directa con el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Comité de Auditoría y la Junta Directiva, cuando se requiera.
- Solicitar el apoyo y colaboración del personal responsable e involucrado en las operaciones del proceso auditable.
- Obtener apoyo de servicios de auditoría y asesorías especializadas, ya sean éstas internas o externas a la entidad.
- Asignar recursos, establecer la periodicidad de los trabajos, seleccionar los temas a auditar, determinar los alcances de los trabajos y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la Actividad de Auditoría Interna.

El personal de Auditoría Interna no está autorizado a:

- Realizar actividades operativas y administrativas de la entidad diferentes a las propias de la Auditoría Interna.
- Aprobar operaciones externas a la actividad de Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de empleados de la organización que no se desempeñen en el área de Control Interno, a menos que dichos empleados hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos.

IX. PLAN DE AUDITORIA INTERNA

Por lo menos una (1) vez al año, el jefe de la Oficina de Control Interno presentará al Comité de Auditoría, un Plan Anual de la Actividad de Auditoría Interna para su conocimiento. Este plan incluirá las auditorías objeto de realización. Dicho plan está sujeto a actualizaciones documentadas mediante actas de mejoramiento internas de la Oficina de Control Interno.

X. ACTUALIZACIÓN

Este Estatuto será revisado anualmente frente a los cambios en la normativa aplicable y/o el ambiente operativo de la Actividad de Auditoría Interna en el ICETEX, labor que será liderada por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

El presente Estatuto se adopta y entra en vigencia a partir de la sesión No. del Comité de Auditoría del ICETEX, celebrada en la ciudad de Bogotá a los 31 días del mes de marzo de 2017.